

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 281/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 19/2014-STJ se crea el Escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial de la Provincia, quedando comprendidos los Cuerpos de Investigación Forense bajo la denominación “escalafón C1”.

Que conforme lo establece dicha normativa los mismos se encuentran integrados por profesionales de diversas disciplinas a cargo de un Director, cuyo titular se encuentra designado por concurso, conformando además, la planta cuatro (04) cargos de subdirectores, uno por cada Circunscripción Judicial, cargos que a la fecha se encuentran vacantes.

Que a efectos de completar la estructura de las plantas de personal y en orden a la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de servicios por parte de los referidos Cuerpos de Investigación Forense se hace necesario llamar a concurso para cubrir cuatro (04) cargos de Subdirector en dicho escalafón.

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y la Administración General se encuentran previstas las vacantes y la previsión presupuestaria correspondiente.

Por ello, y conforme las facultades establecidas en el art. 3° inc. b) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso de oposición, interno y cerrado en el escalafón de los Cuerpos de Investigación Forense “CI”, para la provisión de cuatro (04) cargos de Subdirector, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, con dedicación exclusiva, por el término de tres (03) años, cuyas remuneración, misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 2430 y Acordada N° 19/2014-STJ.

Artículo 2°.- Podrán inscribirse aquellos profesionales que ya pertenecen a los Cuerpos de Investigación Forense que cuenten, a la fecha de inscripción, con cinco (05) o más años de antigüedad en el mismo.

Artículo 3°.- Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 16/05/2017 y hasta el 16/06/2017 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 16/05/2017 y hasta el 16/06/2017 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma o en las Gerencias Administrativas Circunscriptoriales.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (16/06/2017 a las 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en copia certificada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Fotocopia autenticada de maestrías, posgrados y certificaciones que acrediten la especialidad forense.
- g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Establecer como sistema de evaluación un examen de oposición a través de trabajo práctico o examen escrito sobre planteos conceptuales. En cualquier caso la oposición será evaluada hasta un máximo de sesenta (60) puntos.

Artículo 8°.- La oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por el Director de Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gerardo Ghiodetti, la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., la Dra. Silvana Mucci y Martín R. Telleriarte del Poder Judicial de La Pampa. Dicho Comité diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o examen escrito o examen oral.

Artículo 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que aquí se concursan.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 12°.- Regítrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.